

VISTO:

La solicitud efectuada por el Grupo Scout N° 1225 "San Francisco de Asis" Zona N° 21-Distrito N 01 de Villa General Belgrano (resolución N° 02/DZ21/2013), integrante de la ASOCIACIÓN CIVIL SCOUTS DE ARGENTINA (Resolución de la Inspección General de Justicia Nro. 1575 del 26 de Septiembre de 2016).

El espacio verde existente en Barrio Egloff, incluido en el programa de recuperación y puesta en valor de inmuebles municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que el grupo Scout es un Movimiento que contribuye con la educación de jóvenes a través de un sistema de valores, para ayudar a construir una Comunidad donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la Sociedad.

Que el grupo Scout "San Francisco de Asis" se formo hace mas de 16 años, desarrollando distintas actividades sociales, contando actualmente con 35 jóvenes de 7 a 17 años de edad y dirigentes que colaboran con distintas actividades e instituciones de nuestra localidad.

Que el grupo desarrolla y ha desarrollado distintas acciones en nuestra localidad, comprometiendo a los jóvenes durante sus años de formación en un proceso de educación no formal considerando a cada joven, principal agente de su desarrollo. Fomentando la solidaridad, responsabilidad y el compromiso social.

Que el grupo Scout es una Organización Educativa integrada por niñas, niños, jóvenes y adultos comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los Derechos Humanos, la autoafirmación de la persona humana, el cuidado de las relaciones interpersonales y el respeto por el Medio Ambiente, orgullosos de pertenecer por los valores que comparten.

Que el grupo Scout trabaja responsablemente en la promoción para el desarrollo de la comunidad; con una propuesta, inclusiva,

dinámica, participativa y atractiva para niños, niñas y jóvenes, digna de ser apoyada por la comunidad.

Que la Institución además tiene las condiciones legales que se requiere para actuar como tal, conforme la representación que detenta el Director de la Zona Nº 21 de la ASOCIACIÓN CIVIL SCOUTS DE ARGENTINA.

Que resulta, trascendental conforme lo manifestado facilitar a dicha institución de un espacio donde la misma pueda desarrollar sus actividades.

Que la Municipalidad en un proceso de puesta en valor de inmuebles municipales que incluyera hasta el momento parcelas destinadas a viviendas, predio de eventos y paseo, reserva natural, espacios deportivos, espacios recreativos entre otros; suma un espacio verde de 2 hectáreas, dentro del Barrio Egloff.

Que la constitución de gravámenes por parte del Departamento Ejecutivo, deben estar autorizado conforme lo prevee el inc. 20 del Art. 30 de la Ley 8102.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso en carácter de préstamo (comodato) de una fracción de superficie de 2000 m2 a determinarse dentro del predio circunscripto y delimitado por Calles Lago Hermoso y Lago Espejo, denominación catastral 12.01.35.01.05.023 de nuestra localidad; a el Grupo Scout "San Francisco de Asis de Villa General Belgrano, representada por, por un plazo de cinco (5) años y conforme el destino establecido en los vistos y considerandos. Debiendo poner en valor de la totalidad del espacio público en búsqueda de la revalorización y recuperación del mismo.

1939/19

Art. 2º) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo a prorrogar el plazo de uso en carácter de préstamo (comodato) de la fracción antes detallada en el caso de que sea necesario y por hasta un plazo similar al establecido en el artículo que antecede; ello en caso de considerarse que la actividad del grupo es compatible con el destino del espacio verde del que se trata. Previa inspección por parte del Ejecutivo Municipal del terreno en cuestión.

Art. 3º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo, a confeccionar plano de ubicación suscribir el contrato y/o convenio respectivo a los fines de su concreción.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **trece** días del mes de **marzo** de **Dos Mil Diecinueve (2019)**.

ORDENANZA N°: 1939/19.-

FOLIOS N°: ____.-

F.A.H/I.m.-